

**Gobierno del Estado de Sonora**

**Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-26000-19-1861-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1861

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos por medio del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de ese fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,618,075.5
Muestra Auditada	2,618,075.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio 2023, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Sonora por 2,618,075.5 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

### **Antecedentes**

Como parte del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998 y destaca la incorporación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

En ese capítulo, se integraron cinco fondos para ser distribuidos a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios. Entre ellos se encontró el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho.

En el artículo 36 de la LCF se establece que el FORTAMUN se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, del 2.35% de la Recaudación Federal Participable (RFP) que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. Para la Ciudad de México y sus alcaldías, la proporción será del 0.2123% de esa recaudación.

El FORTAMUN tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios y a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2023 el recurso de este fondo se destinó a 2,455 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas y, a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y las alcaldías.

El artículo 38 de la LCF establece que los recursos del fondo se distribuirán entre las entidades federativas, en proporción directa con el número de habitantes que tenga cada una de éstas, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Por su parte, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN entre los municipios, con el mismo criterio.

En el caso de las alcaldías de la Ciudad de México (CDMX) se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado de conformidad con el criterio del factor

de población residente y el 25.0% con el factor de población flotante<sup>1</sup>, con base en las cifras publicadas por el INEGI.

El FORTAMUN representó, en promedio, el 16.8%<sup>2</sup> de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento, de acuerdo con cifras del INEGI, lo cual permite que los municipios dispongan de mejores condiciones y capacidades para atender sus funciones y atribuciones.

Los recursos del fondo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la LCF, se deben destinar a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN es importante en la atención de los múltiples requerimientos que implican la gestión de las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de sus destinos, este fondo significa también un coadyuvante destacado.

En 2023, el importe aprobado del FORTAMUN fue de 113,849,845.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 14.0% en términos reales, respecto de su monto en 2022. Ese monto representó el 12.3% del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2023, ascendió a 924,331,682.4 miles de pesos. En el periodo de 2000 a 2023, el presupuesto aprobado para el FORTAMUN registró una tasa media de crecimiento anual del 9.2% en términos nominales y del 3.8% en términos reales.

La Federación entrega a las secretarías de finanzas, o su equivalente en los estados, los recursos del fondo en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades federativas disponen, a su vez, de un plazo de 5 días hábiles posteriores a su recepción para su ministración a los municipios y las alcaldías.

Bajo ese panorama, la relevancia del FORTAMUN radica en que fortalece las haciendas públicas locales; por ello, para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos, para que éste se realice de manera adecuada y oportuna, tanto por parte de la Federación a las entidades

---

<sup>1</sup> La población flotante es la población que utiliza un territorio, pero cuyo lugar de residencia habitual es otro (Garrocho, 2011).

<sup>2</sup> Este valor se determinó con la información de 1,667 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,455 que recibieron recursos del FORTAMUN en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 793 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 210; Jalisco, 107; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; San Luis Potosí, 51; Oaxaca, 38; Durango, 36; Tamaulipas, 34; Zacatecas 32; Nuevo León, 17; Chiapas, 14; Guanajuato, 14; Morelos, 14; Chihuahua, 11; Sonora, 11 en cada uno, y el resto (22 municipios), en 16 estados.

federativas, como de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, ya que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2023 consideró una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, es decir, un total de 33 revisiones a la distribución de los recursos del FORTAMUN.

## **Resultados**

### **Transferencias del FORTAMUN a la entidad federativa**

1. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora dispuso de una cuenta bancaria productiva específica para la recepción y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y en la que manejó exclusivamente los recursos que la Federación le transfirió mensualmente por partes iguales, los cuales ascendieron a 2,618,075.5 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023 en su concepto de aprobado.

### **Distribución de los recursos del FORTAMUN**

2. Con el análisis de la información presentada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, se verificó que se distribuyeron entre los 72 municipios del estado, de conformidad con la normativa, los 2,618,075.5 miles de pesos asignados del FORTAMUN en el ejercicio 2023.

Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva no se distribuyeron entre los municipios, ya que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

### **Transferencia y control de los recursos**

3. Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria del FORTAMUN, las órdenes de pago, los recibos y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), se verificó que de los 2,618,075.5 miles de pesos del fondo, distribuidos entre los municipios en 2023, la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora les transfirió 2,446,825.0 miles de pesos, dentro de los cinco días hábiles posteriores a su recepción, de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto y 171,250.4 miles de pesos correspondieron a afectaciones por garantía de incumplimiento de obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de aguas y descarga de aguas residuales de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) de 28 municipios de la entidad.

Asimismo, en la cuenta bancaria productiva específica del FORTAMUN se generaron rendimientos financieros, por un importe menor a 0.1 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 9 de enero de 2024 y el 11 de enero se recibió la baja de la cuenta por parte de la institución bancaria.

Cabe señalar que, en la cuenta bancaria del fondo, la entidad fiscalizada depósito 1.0 miles de pesos, para cubrir comisiones bancarias; sin embargo, no se generaron cobros por ese concepto, por lo que ese monto se transfirió a una cuenta de recursos propios del Gobierno del Estado.

Tampoco se identificaron reintegros de recursos o rendimientos financieros, no ejercidos por los municipios, en la cuenta bancaria específica del FORTAMUN.

**4.** Con el análisis de las retenciones aplicadas por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, se verificó que en 28 municipios se llevaron a cabo afectaciones con cargo en el FORTAMUN por 171,250.4 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
DEDUCCIONES Y AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FORTAMUN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Número	Municipio	Monto Distribuido	Deducciones	Monto Neto Pagado
1	Álamos	22,204.6	563.1	21,641.5
2	Altar	8,438.7	64.2	8,374.5
3	Bácum	20,582.1	422.2	20,159.9
4	Benito Juárez	19,285.0	1,894.6	17,390.4
5	Benjamín Hill	4,434.5	121.6	4,313.0
6	Caborca	79,232.9	12,050.8	67,182.1
7	Cajeme	388,051.0	49,383.7	338,667.3
8	Cananea	35,073.4	12,056.2	23,017.2
9	Carbo	4,397.2	196.8	4,200.4
10	Cumpas	5,182.2	29.4	5,152.8
11	Empalme	45,724.1	11,748.8	33,975.4
12	Etchojoa	54,506.1	570.5	53,935.5
13	Frontera	8,037.8	27.3	8,010.5
14	General Plutarco E.C	12,114.9	5,084.7	7,030.2
15	Guaymas	139,457.2	30,719.8	108,737.4
16	Huatabampo	69,062.3	6,097.3	62,965.0
17	Ímuris	11,145.0	1,817.0	9,328.0
18	Magdalena	29,381.8	13,917.7	15,464.1
19	Moctezuma	4,599.0	5.5	4,593.5
20	Naco	5,133.3	923.0	4,210.3
21	Nacozeni	12,774.6	3,221.8	9,552.8
22	Pitiquito	8,109.8	527.0	7,582.8
23	Puerto Peñasco	55,732.9	10,101.1	45,631.8
24	Rosario	4,294.1	14.0	4,280.1
25	Sahuaripa	4,673.7	52.2	4,621.5
26	San Ignacio Río Muerto	12,694.6	325.2	12,369.3
27	Santa Ana	14,405.1	9,230.9	5,174.2
28	Ures	7,599.5	84.0	7,515.5
	Total	1,086,327.4	171,250.4	915,077.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

NOTA: La suma puede no ser exacta por el efecto del redondeo a miles de pesos.

Del monto descontado, 107,083.0 miles de pesos se destinaron al pago de derechos y aprovechamientos de aguas nacionales y 64,167.4 miles de pesos a derechos por descargas de aguas residuales de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

El Decreto que establece los factores de distribución de participaciones federales a los municipios del estado de Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2023, publicado el 31 de diciembre de 2022 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, considera en los artículos 17, 18 y 19, que la Comisión Nacional del Agua podrá solicitar por escrito al Gobierno del Estado, por medio de la Secretaría, la retención de la cantidad que cubra el pago incumplido, con cargo a los recursos del FORTAMUN.

Asimismo, se dispuso del “Convenio de Coordinación que celebra por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y por otra, el Estado Libre y Soberano de Sonora, que tiene por objeto formalizar las acciones administrativas necesarias para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para Municipios y Organismos Operadores del Estado de Sonora”, suscrito el 12 de noviembre de 2014.

De acuerdo con lo establecido en el Convenio, los 28 municipios a los que se les afectaron sus recursos del FORTAMUN están incorporados en el Programa de regularización del pago por derecho y aprovechamiento de agua y derechos de descargas de aguas residuales, para municipios y organismos operadores.

Además, el Gobierno del Estado de Sonora proporcionó los oficios remitidos por el Organismo de Cuenca Noroeste, en los que solicitó a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora las retenciones efectuadas a los municipios, las cuales se corresponden con las deducciones realizadas de enero a diciembre de 2023.

Adicionalmente, se remitieron las líneas de captura mediante las cuales se llevó a cabo el pago correspondiente. En todos los casos, los adeudos correspondían a un plazo mayor de 90 días.

### **Transparencia en la distribución de los recursos**

5. El Gobierno del Estado de Sonora publicó en su órgano oficial de difusión, el 30 de enero de 2023, el "Acuerdo por el que se dan a conocer a los municipios del estado de Sonora, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes a los fondos del ramo 33 Aportaciones Federales para el ejercicio fiscal del año 2023, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal", el cual contiene las variables y la fórmula de distribución de los recursos entre los municipios y su monto, así como el calendario de ministración<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> <https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/images/boletinesPdf/2023/01/2023CCXI91.pdf>.

Los importes publicados para cada municipio se corresponden con los pagados de enero a diciembre de 2023.

### **Fortalezas y áreas de mejora**

6. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución y pago de los recursos del FORTAMUN, la difusión de la información correspondiente, y otras actividades vinculadas con ese proceso presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

#### **FORTALEZAS**

##### **Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa**

- El Gobierno del Estado de Sonora dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN, la cual fue notificada a la SHCP.

##### **Distribución del FORTAMUN a los municipios de la entidad**

- La entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios los recursos del FORTAMUN de acuerdo con la variable establecida en la normativa.
- Se proporcionó un proyecto de la guía de usuario de un sistema informático para la distribución de los recursos del FORTAMUN.

##### **Pago del FORTAMUN a los municipios**

- Los pagos de los recursos del FORTAMUN a los municipios se realizaron en las cuentas bancarias que notificaron.
- Las transferencias a los municipios se realizaron de acuerdo con el calendario de ministraciones del FORTAMUN.
- Las deducciones a los recursos de fondo estuvieron justificadas y comprobadas correctamente.

##### **Controles y supervisión del proceso**

- La Secretaría de Hacienda, dependencia responsable de la distribución de los recursos del FORTAMUN en el Gobierno del Estado de Sonora, dispone de un Reglamento Interior, en el cual están definidas las actividades de cada una de sus áreas, entre las que se encuentran las que intervienen en el proceso de distribución de los recursos del fondo. Asimismo, dispone de manuales de organización de cada una de las áreas que la integran.



### **Transparencia en la distribución de los recursos**

- La entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, el 30 de enero de 2023, la distribución de los recursos del fondo a los municipios para el ejercicio fiscal 2023 y el calendario de pago.

### **ÁREAS DE MEJORA**

#### **Pago del FORTAMUN a los municipios**

- No se dispone de adecuados mecanismos de control para el resguardo y recopilación de la documentación comprobatoria que expiden los municipios por las transferencias de los recursos del FORTAMUN, ya que no se presentó evidencia del total de los comprobantes de los municipios en distintos meses; además, todavía existen municipios que expiden recibos y no CFDI.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a la Tesorería del Estado atender las áreas de mejora identificadas en la revisión y disponer del total de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), que los municipios deben emitir por los recursos que se les transfieren del FORTAMUN.

Asimismo, se proporcionó copia de los acuses de los oficios enviados a los municipios del Estado, donde se les solicitó expedir los CFDI a favor del Gobierno del Estado de Sonora, por la recepción de los recursos federales del FORTAMUN, y su envío en formato digital, de manera mensual vía correo electrónico a la Tesorería del Estado, con lo que se solventa lo observado.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Sonora distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 2,618,075.5 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión del proceso de recepción, distribución y pago de los recursos se realizó de conformidad con la normativa federal y local en la materia.

Los recursos de FORTAMUN se pagaron conforme a los importes que le correspondían a cada municipio, en los plazos establecidos en la normativa y en las cuentas bancarias notificadas para tal efecto. Además, las deducciones aplicadas estuvieron debidamente justificadas y se comprobó el pago al tercero correspondiente.

Igualmente, la entidad fiscalizada cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre el manejo de los recursos del fondo.

No obstante, se detectaron áreas de mejora, ya que no se dispone de mecanismos de control adecuados para el resguardo y recopilación de la documentación comprobatoria que expiden los municipios por las transferencias de los recursos del FORTAMUN; además, todavía existen municipios que expiden recibos en lugar de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sonora realizó, en general, una gestión adecuada respecto de la distribución y ministración de los recursos del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



Tesorería del Estado  
Oficio No. TES-1503/2024  
Hermosillo, Sonora, a 26 de Septiembre de 2024

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES  
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.  
PRESENTE.-

En respuesta al oficio núm. DGEGF/0326/2024 de fecha 21 de agosto de 2024, así como en seguimiento al Acta de cierre llevada a cabo el día 11 de septiembre de 2024, mediante la cual se presentaron los resultados finales y observaciones preliminares derivados de la auditoría número 1861 con título "Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)" de la Cuenta Pública 2023, me permito enviar a Usted información y documentación de manera certificada correspondiente a la Secretaría de Hacienda del Estado para la atención de las observaciones que se detallan a continuación:

**FORTALEZAS Y ÁREAS DE MEJORA:**

**NÚM. DEL RESULTADO: 6**  
**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

*"De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de los recursos del FORTAMUN; su pago; la difusión de la información correspondiente; y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:*

**FORTALEZAS**

***Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa***

- *El Gobierno del Estado dispuso de una cuenta bancaria productiva específica para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN, la cual fue notificada a la SHCP.*

***Distribución del FORTAMUN a los municipios de la entidad***

- *La entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios los recursos del FORTAMUN de acuerdo con la variable establecida en la normativa.*

Palacio de Gobierno, planta baja, Dr. Paliza esquina Comonfort, Col. Centro C.P. 83260.  
Teléfono: (662) 289 67 01, (662) 289 67 02, y (662) 289 67 03. Hermosillo, Sonora /  
[www.hacienda.sonora.gob.mx](http://www.hacienda.sonora.gob.mx)

Página 1 de 3

Foja 1 de 3



Oficio No. TES-1503/2024

- *La entidad fiscalizada proporcionó un proyecto de la guía de usuario de un sistema informático para la distribución de los recursos del FORTAMUN.*

#### *Pago del FORTAMUN a los municipios*

- *Los pagos de los recursos del FORTAMUN a los municipios se realizaron en las cuentas bancarias que notificaron.*
- *Las transferencias a los municipios se realizaron de acuerdo con el calendario de ministraciones del FORTAMUN.*
- *Las deducciones a los recursos de fondo estuvieron justificadas y comprobadas correctamente.*

#### *Controles y supervisión del proceso*

- *La Secretaría de Hacienda, dependencia responsable de la distribución de los recursos del FORTAMUN en el Gobierno del Estado de Sonora, dispone de un Reglamento Interior, en el cual están definidas las actividades de cada una de sus áreas, entre las que se encuentran las que intervienen en el proceso de distribución de los recursos del fondo. Asimismo, dispone de manuales de organización de cada una de las áreas de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.*

#### *Transparencia en la distribución de los recursos*

- *La entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, el 30 de enero de 2023, la distribución de los recursos del fondo a los municipios para el ejercicio fiscal 2023 y el calendario de su ministración.*

#### **ÁREAS DE MEJORA**

##### *Pago del FORTAMUN a los municipios*

- *No se dispone de adecuados mecanismos de control para el resguardo y recopilación de los recibos o CFDI que expiden los municipios por las transferencias de los recursos del FORTAMUN, ya que no se presentó evidencia del total de los comprobantes de los municipios en distintos meses; además, todavía existen municipios que expiden recibos y no CFDI.*

*Lo anterior incumplió el Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.*

#### **RESPUESTA:**

En seguimiento a las Áreas de Mejora detectadas por los auditores habilitados de la Auditoría Superior de la Federación, a continuación, se detalla la documentación certificada proporcionada para la atención y solventación de los siguientes mecanismos de atención:



Oficio No. TES-1503/2024

- Copia de acuse de oficio número SH-1180/2024 de fecha 11 de septiembre del presente año, con el cual el Secretario de Hacienda instruye a la Tesorera del Estado para que, en lo subsecuente, se dé atención a las áreas de mejora detectadas por el personal auditor de la ASF, presentando evidencia de la implementación de mecanismos de control para que el Gobierno del Estado de Sonora, disponga del total de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) que los Municipios deben emitir por los recursos que se les transfieren del FORTAMUN.
- Copia de los acuses de envío a los 72 Municipios del Estado de Sonora, donde se les solicita sean emitidos a favor del Gobierno del Estado de Sonora, los CFDI's por la recepción de los recursos federales del FORTAMUN, así como también que sean enviados en formato digital, de manera mensual vía correo electrónico a la Tesorería del Estado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LA TESORERA DEL ESTADO**

**MARÍA LIZBETH GARDNER ORTEGA**

C.c.p.  
Expediente  
Minutario  
JAGL/EMA



**AUTORIDAD A LA QUE VA DIRIGIDA:** Dr. Constantino Alberto Pérez Morales - Director General de Evaluación del Gasto Federalizado, Dirección General de Evaluación del Gasto Federalizado

**ENLACE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA:** LIC. MARÍA LIZBETH GARDNER ORTEGA - TESORERA DEL ESTADO DE SONORA

**ENTIDAD FISCALIZADA:** GOB. SON. - Gobierno del Estado de Sonora

**NÚMERO Y TÍTULO DE LA AUDITORÍA:** 1861 - Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

**NÚMERO DE OFICIO POR EL QUE SE REMITE INFORMACIÓN ACLARATORIA A LAS CÉDULAS DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES:** TES-1503/2024


**CUENTA PÚBLICA:** 2023

**ACTO:** Oficio por el que se remite Información Aclaratoria a las Cédulas de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares

**Acuse de recibo digital:**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 4, fracciones IV y XI, 17 Bis y 17 Ter, fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 5, fracción II bis, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; numerales 1.1.1, 1.1.3 fracciones II, IV, IX, X, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI y XXVII, 2.1.1, fracción II, 2.3.5, fracción XII, 2.3.7 fracción VIII, 2.4.3, 2.4.5, 2.4.9 y 2.4.10 de las Reglas de Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior por Medios Electrónicos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2023, se acusa el Oficio por el que se remite información aclaratoria a las Cédulas de Resultados Finales y observaciones preliminares a las 12:27 horas del día dos del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro, mismo que fue recibido en la fecha y hora abajo indicadas, con las siguientes características que acompañan el oficio de respuesta:

Total de archivos por apartado:

APARTADO	SUBAPARTADO	NÚMERO DE ARCHIVOS ENVIADOS	TAMAÑO TOTAL DE LOS ARCHIVOS
6	5.1	3	132.95 MB
Resultado	Oficio de Respuesta	1	295.48 KB
<b>TOTAL</b>		<b>4</b>	<b>133.24 MB</b>
<b>CONSULTA DE DETALLES DE DOCUMENTOS</b>			

El presente acuse no prejuzga sobre el contenido de la información y/o documentación recibida ni de la viabilidad de ésta para dar atención al requerimiento de que se trate.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

---



Nombre de la persona servidora pública que acusa de recibido: Esteban Rojas Luna, Cargo: Jefe de Departamento - Subdirección de Evaluación del Gasto Federalizado "V", Entidad Fiscalizada: GOB. SON. - Gobierno del Estado de Sonora, Número de Auditoría o de Solicitud de Información Preliminar: 1861, Cuenta Pública: 2023.  
Nombre del acto que se acusa de recibido: Oficio por el que se remite Información Aclaratoria a las Actas de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares  
UIID: F530B2C6F96C13797E08CF882CBADE8C  
Sello Digital del SAT:  
EbnYH6cSZWptncP8f8RjZ8tcOeYqulBcgtID+JgkbtUfnDnsbtQ28P8tzZwWBJK0U8+poZmp84iJlpHxOGnMg8Gq8K8Y6Gg4D08w1seDfV5vhwCh13N03jpdajqQA  
Yw/F8F72zy2YPRDGBpZxwQ90SA1ly5SIF7+U3tYCLAS8M+4QCH58Dng8Fz+qjR8p9wRtCdlvVWYASfva8k3pvp2XhR5qBurltdz8C8CwpYQ3zNxxw8qg2BM  
Y8mWg77+260uDUchSP+ub6JUr8v5m8V009gmWKTnWwL\_EOTwktmy4DwjStzGzEK7leg+  
RFC: RGLE760708MVO  
Sello Digital de Tiempo:  
njKenUJCGmDk0DnpYIoyd1rotap3Dn\*1DEGPoDev7BY9UWcZ7ECIO7+po0NIdoLAMOyeR00VQo/XNsdJqGnqOwbaoyU2mszW28yIQDh74TVWp0y8T80DhwEjTbi  
Q0eK0cVAlnb51Hf89YUwK6VpG808DUJGD+BoarPuz2T5Z3Yhs4wodyqD8393BnBK+XaHvN30MBXTBCJOD+Pjme+X+P8mZ1y4KQXymsFNkBNHw+q+1g7  
XuliyuIDCawki.GmLnyCzrntk8pYeuJstA70WjA8KJduR7mRNoG1lyK8wZxX4Snd8st0Aw712g+  
Fecha y hora de Estampado: 2024-10-02T12:27:07



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Transferencias del FORTAMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

#### **1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa**

Verificar que la Federación enteró los recursos del FORTAMUN a la entidad federativa mensualmente en una cuenta bancaria específica y productiva. Revisar que el total transferido se correspondió con la cifra publicada por la SHCP.

#### **2. Distribución de los recursos del FORTAMUN**

Verificar que la entidad fiscalizada calculó la distribución de los recursos del FORTAMUN entre los municipios, así como, en su caso, la mecánica utilizada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

#### **3. Transferencia y control de los recursos**

Verificar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FORTAMUN, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

Acreditar, de conformidad con los plazos previstos en la normativa, que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración del FORTAMUN.

Constatar que las deducciones de los recursos del FORTAMUN, correspondientes a los municipios, se justificaron y documentaron de acuerdo con lo establecido en la normativa. Asimismo, revisar que éstas se pagaron a los terceros correspondientes.

#### **4. Transparencia en la distribución de los recursos**

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, con las características establecidas en la normativa, a más tardar el 31 de enero de 2023, la distribución del FORTAMUN y el calendario de ministraciones. Además, constatar que existe congruencia entre las cifras publicadas y las pagadas a los municipios.

## **5. Fortalezas y áreas de mejora**

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el Gobierno del Estado respecto de los procedimientos anteriores, así como la existencia de áreas responsables de su implementación, con sus respectivos manuales o documentos análogos.

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora (SHGES).